JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00392** 00

En atención al memorial que antecede, es menester indicar a la parte actora, que la demanda contentiva del ejecutivo de alimentos, donde funge como ejecutante la señora PATRICIA PEREA HURTADO, en representación de su hija menor de edad L.E.C.P y, como ejecutado el señor DIDIER CORDOBA PALACIO, fue rechaza el 27 de julio de 2023, en atención a que dentro del termino estipulado para la subsanación de la demandada, no se allegó escrito tendiente a subsanar la misma.

Ahora bien, en el escrito presentado el 2 de agosto de 2023, la Dra Angela María Medina Arcila solicita que, se disponga la admisión de la demanda y aporta impresión del correo electrónico del 21 de julio del 2023 recibido en este Despacho a las 15:01 con 1 archivo adjunto denominado "corrección 391 DIDIER CORDOBA.pdf" donde en el cuerpo del mensaje se lee "buenas tardes adjunto corrección de la demanda 391 de 2023 con todo" suscito por la misma memorialista.

correccion 391.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

DEFENSOR DE FAMILIA

JUAN CARLOS GONZALEZ HOYOS, Defensor de Familia, C.C. 71.656.617, T.P. 89.698 del C.S. de la J.; Carrera 70 número 42-37, cuarto piso Medellín, TELÉFONO 4093440 EXT 402034, CENTRO ZONAL SUR ORIENTE, Medellín.

INTERESAD@:

CATALINA ANDREA PALACIOS MADRE Y NIÑO: Calle 35 No. 52-52, barrio El Perpetuo Socorro, Medellín, Teléfono 3015431911 (WhatsApp), Dirección electrónica: anama_18@hotmail.com

DEMANDAD@

JADER ANTONIO MURILLO ESCOBAR Carrera 79 No. 48B-06, barrio Floresta, Medellín, Teléfono 604 4874114, 3015777894, 3017435123 Restaurante AL GRATIN (Lugar de Trabajo), Dirección electrónica: kikeling11@gmail.com

N° DE RADICACIÓN DEL JUZGADO: ____________________

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N° 42- 73

j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocultar correo electrónico

corrección radicado 391 de 2023

1 archivo adjunto

Angela Maria Medina Arcila <Angela.Medina@icbf.gov.co>
Para: Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellín — Vie 21/07/2023 3:07 PM
CC: juan.gonzalez@icbf.gov.co **y 1 usuarios más**

correccion 391.pdf
1 MB

buenas tardes envió corrección demanda radicado 391 de 2023, tal como lo ordena el auto vala demanda integra. demandante caralina andrea palacios- demandado Jader Antonio Murillo escobar

Angela Maria Medina Arcila
Contratista
Centro Zonal Sur Oriente
ICBF Regional Antioquia
Carrera 70 # 42-37
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE **CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Revisado el mencionado correo electrónico, se puede evidenciar que, el memorial que se remitió en dicho correo corresponde a los requisitos de inadmisión del proceso bajo radicado 050013110001-**2023-00391-**00 , en el cual funge como actora la señora Catalina Andrea Palacios en representación de su hija menor de edad J.S.M.P y como demandado el

señor Jader Antonio Murillo Escobar. Sin que en dicho correo electrónico se adjuntaran los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria del presente proceso, el cual está bajo radicado 050013110001-**2023-00392-**00.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf00091043c904c37ccf1c9bab6a1634dee7af1877289e5549cfec7ff8520b3**
Documento generado en 05/09/2023 10:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica